

|            |                                       |
|------------|---------------------------------------|
| PROCESO    | ORDINARIO LABORAL – SEGUNDA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | JAIRO GIOVANNI SALAZAR CORREO         |
| DEMANDADO  | PORVENIR Y OTRO                       |
| RADICACION | 76-520-31-05-002-2013-00258-01        |

Auto de sustanciación No. 026

Guadalajara de Buga, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 11 de marzo de 2024, **CASA PARCIALMENTE** la proferida el 17 de febrero de 2022.

Sin costas en sede de casación. Costas de derecho en segunda instancia a cargo de la parte demandada. Se señalan las agencias en derecho en la suma de 1 salario mínimo legal mensual vigente a 2024. Al liquidar, el A-quo atenderá lo dispuesto en el art. 366 del CGP.

No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS  
Magistrada

Firmado Por:  
Gloria Patricia Ruano Bolaños  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 002 Laboral  
Tribunal Superior De Boga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91fe5566e5911a9491ca36d31217818f5d55dde22e742c6ccfe3dd9a1e164b8  
Documento generado en 14/05/2024 11:58:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>